



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Pag. 6, 12
2. Cadena original del contrato. Pag. 12
3. Número de serie de firma electrónica de servidores públicos. Pag. 12
4. Certificado de firma electrónica de servidores públicos. Pag. 12
5. Firma electrónica de servidores públicos. Pag. 12
6. Número de serie de firma electrónica de personas morales. Pag. 12
7. Certificado de firma electrónica de personas morales. Pag. 12
8. Firma electrónica de personas morales. Pag. 12
9. Número de pasaporte el apoderado legal. Pag. 6

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.
Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

19 de enero del 2026 y protocolizada mediante el ACTA_03_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXVI
Disponible para su consulta en:
https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_03_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXVI.pdf





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **EJECUTIVO FEDERAL** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JESÚS CORNELL GARCÍA VERA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS** Y EL **LIC. GERARDO HERNANDEZ LOMELÍ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EN ADELANTE "**LA DEPENDENCIA**" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.1. Con fecha 02 de mayo de 2025 "**LA DEPENDENCIA**" y "**EL PROVEEDOR**", celebraron el contrato abierto N° **DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025** (en adelante "**EL CONTRATO**"), para el "**SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS**", con vigencia del 17 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025; el cual derivó del procedimiento de contratación de **Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-16-512-016000997-N-8-2025**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y su Reglamento (**RLAASSP**); cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo el día **16 de abril de 2025**.
- I.2. En la cláusula **SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**" se estableció lo siguiente:

"SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

*Con motivo del presente instrumento ejercerá los montos que se señalan a continuación, conforme a los precios unitarios señalados más adelante: el importe mínimo en cantidad **\$6,487,931.04 (seis millones***



cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$1,038,068.97 (un millón treinta y ocho mil sesenta y ocho pesos 97/100 M. N.), lo que asciende al monto mínimo total de \$7,526,000.00 (siete millones quinientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), y un importe máximo en cantidad de \$16,219,827.59 (dieciséis millones doscientos diecinueve mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$2,595,172.41 (dos millones quinientos noventa y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), lo que asciende a un monto máximo total de \$18,815,000.00 (dieciocho millones ochocientos quince mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo siguiente:

Partida	Presupuesto mínimo I.V.A incluido	Presupuesto máximo I.V.A. incluido
1. Noroeste	\$1,557,103.45	\$3,892,758.63
2. Noreste	\$173,011.50	\$432,528.75
3. Occidente	\$1,297,586.21	\$3,243,965.51
4. Oriente	\$865,057.48	\$2,162,643.68
5. Centro-Norte	\$1,211,080.45	\$3,027,701.14
6. Centro-Sur	\$519,034.48	\$1,297,586.20
7. Suroeste	\$432,528.73	\$1,081,321.83
8. Sureste	\$1,470,597.70	\$3,676,494.26
Importe total	\$7,526,000.00	\$18,815,000.00

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo será de conformidad a los precios unitarios por elemento ofertados por “EL PROVEEDOR” y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del contrato, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Oficina de Representación	Domicilio	Cantidad	Unidad de Medida	Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.		
					Precio Unitario diario por elemento	Importe diario por el total de elementos	Costo mensual sin I.V.A. por el total de elementos
1 Noroeste	Baja California	Dieciseis,1083, Col. Buena Vista, C.P. 22400 Tijuana, Baja California	4	Elemento	\$700.00	\$2,800.00	\$85,120.00
	Baja California Sur	Melchor Ocampo, 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur	5	Elemento	\$700.00	\$3,500.00	\$106,400.00
	Chihuahua	Urano, 4503, Col. Satellite , Col. 31104, Chihuahua, Chihuahua	2	Elemento	\$700.00	\$1,400.00	\$42,560.00



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025**

"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025							
	Durango	Blvd. Durango , 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango	2	Elemento	\$700.00	\$1,400.00	\$42,560.00
		Nelly Campobello, S/N, Col. Localidad Villa Ocampo, C.P. 35350, Villa Ocampo, Durango	2	Elemento	\$700.00	\$1,400.00	\$42,560.00
	Sinaloa	Cristóbal Colon 144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa	1	Elemento	\$700.00	\$700.00	\$21,280.00
		Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas, S/N, Col. Parque Industrial Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa	1	Elemento	\$700.00	\$700.00	\$21,280.00
		Belisario Domínguez, 651, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa	1	Elemento	\$700.00	\$700.00	\$21,280.00
2 Noreste	Coahuila	Blvd. Fundadores, 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila	2	Elemento	\$700.00	\$1,400.00	\$42,560.00
3 Occidente	Colima	Victoria, 360, Col. Centro, C.P.28000, Colima, Colima	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
	Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde No. 500 pisos 2 y 8, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.	1	Elemento	\$600.00	\$600.00	\$18,240.00
		Calle Paraguay , 1259, Col. 5 de Diciembre, C.P. 48350, Puerto Vallarta, Jalisco	3	Elemento	\$600.00	\$1,800.00	\$54,720.00
	Michoacán	Periodista Bustamante, 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán	4	Elemento	\$600.00	\$2,400.00	\$72,960.00
		Calzada Ibarra, 32, Col. Ibarra, C.P. 61609, Patzcuaro, Michoacán	4	Elemento	\$600.00	\$2,400.00	\$72,960.00
	Nayarit	Av. Allende, 110, 2do Piso, Col. Centro, C.P. 6300, Tepic, Nayarit	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
Del Mar, 30, Int. B, Col. Marina Riviera Nayarit, c.p. 63734, Bahía de Banderas, Nayarit		1	Elemento	\$600.00	\$600.00	\$18,240.00	
4 Oriente	Hidalgo	Blvd. Everardo Marquez , 612, 1 y 2 Piso, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca De Soto, Hidalgo	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
	Puebla	Av. 15 de Mayo, 2929A, Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070, Puebla, Puebla	4	Elemento	\$600.00	\$2,400.00	\$72,960.00
		Calle Miguel Negrete, S/N, Col. Unidad Deportiva, C.P. 73310, Zacatlán, Puebla	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
	Tlaxcala	Calle 37 No. 403, Col. Loma Xicotencatl, C.P 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
	Veracruz	Av. Lazaro Cárdenas, 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
5 Centro-Norte	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, Aguascalientes, C.P. 20000, Aguascalientes.	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025							
	Guanajuato	Londres 404, Col. Andrade, León, Gto, C.P. 37370.	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
		Subida a Pueblito de Rocha S/N, Col. Pueblito de Rocha, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
	Querétaro	Ignacio Perez Sur, 50, Int. 16,17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
	San Luis Potosí	Vista Hermosa, 480, Col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí	4	Elemento	\$630.00	\$2,520.00	\$76,608.00
	Zacatecas	Aquiles Serdan, 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
6 Centro-Sur	Estado de México	And. Valentín Gómez Farías No 108, Colonia San Felipe Tlalmimilopan, Toluca, Estado De México, C.P. 50250.	3	Elemento	\$600.00	\$1,800.00	\$54,720.00
	Morelos	Primavera, 12, Col. Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
7 Suroeste	Chiapas	Libramiento Norte Poniente, 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	3	Elemento	\$600.00	\$1,800.00	\$54,720.00
	Oaxaca	Sabinos 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	2	Elemento	\$600.00	\$1,200.00	\$36,480.00
8 Sureste	Campeche	República del Salvador, 85-B, Col. Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Campeche	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00
	Quintana Roo	Avenida Insurgentes, 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal/ Othon P. Blanco, Quintana Roo	4	Elemento	\$630.00	\$2,520.00	\$76,608.00
		Boulevard Kukulcan km 4.5 de la Zona Hotelera, S/N, Col. Zona Hotelera, C.P. 77500, cancon/ benito juarez, quintana roo	5	Elemento	\$630.00	\$3,150.00	\$95,760.00
	Tabasco	Av. Paseo de la Sierra, 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco	4	Elemento	\$630.00	\$2,520.00	\$76,608.00
	Yucatán	Calle 59B, 238, Edificio B, Col. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán	2	Elemento	\$630.00	\$1,260.00	\$38,304.00

(...)"

I.3. En la cláusula **SEXTA. – VIGENCIA** de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

"SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo; es decir, del 17 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el numeral **VII. VIGENCIA del "ANEXO TÉCNICO"**.

I.4. En la cláusula **SÉPTIMA -MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la



vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

- I.5.** Que “**LA DEPENDENCIA**” requiere dar continuidad a la contratación de los servicios objeto de “**EL CONTRATO**” una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- I.6.** A efecto de modificar la vigencia de “**EL CONTRATO**”, así como incrementar el monto total de los servicios, “**LA DEPENDENCIA**” a través del área requirente, con oficio número **512/DGRMIS/DSMI/0308/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de la vigencia de “**EL CONTRATO**” por el periodo del **17 de abril de 2025 al 28 de febrero de 2026**, así como el incremento en cantidad para quedar con el Impuesto al Valor Agregado en: **monto mínimo \$9,031,200.00 (nueve millones treinta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$22,578,000.00 (veintidós millones quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, del servicio, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2025, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**” y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

DECLARACIONES

- II.** “**LA DEPENDENCIA**” declara que:
- II.1.** Es una “**DEPENDENCIA**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- II.3.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXIII y el artículo 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el



numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Jesús Cornell García Vera, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.

- II.4.** De acuerdo con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral II.4.3., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, titular del área requirente y Administrador del Contrato**, con R.F.C. [REDACTED], facultado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a “**EL PROVEEDOR**”.
- II.5.** Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- II.6.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- III.** “**EL PROVEEDOR**”, declara:
- III.1** El **C. Miguel Ángel Solís Santillán**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que demuestra mediante Escritura Pública número 110,881 de fecha 10 de octubre de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Patrick Strassburger Weidmann, Notario Público No. 59 en la Ciudad de México.
- III.1** El **C. Miguel Ángel Solís Santillán**, en su carácter de **Apoderado Legal**, se identifica en este acto con credencial para votar vigente número IDMEX [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- IV.** “**LAS PARTES**” declaran que:
- IV.1** Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO** y **SEXTA. – VIGENCIA** de “**EL CONTRATO**”.



- IV.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente convenio modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- IV.3** En este convenio modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.
- IV.4** Que es su voluntad aceptar las declaraciones y cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación del monto del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", para quedar en la parte conducente en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

*Con motivo del presente instrumento ejercerá los montos que se señalan a continuación, conforme a los precios unitarios señalados más adelante: el importe mínimo en cantidad **\$7,785,517.25 (siete millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 25/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$1,245,682.75 (un millón doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos 75/100 M. N.)**, lo que asciende al monto mínimo total de **\$9,031,200.00 (nueve millones treinta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, y un importe máximo en cantidad de **\$19,463,793.11 (diecinueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 11/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$3,114,206.89 (tres millones ciento catorce mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto máximo total de **\$22,578,000.00 (veintidós millones quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con lo siguiente:*

*El pago será de conformidad a los precios unitarios por elemento ofertados por "**EL PROVEEDOR**" y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del contrato, de conformidad con lo siguiente:*



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

Partida	Oficina de Representación	Domicilio	Unidad de Medida	Precio Unitario diario por elemento
1 Noroeste	Baja California	Dieciseis,1083, Col. Buena Vista, C.P. 22400 Tijuana, Baja California	Elemento	\$700.00
	Baja California Sur	Melchor Ocampo, 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur	Elemento	\$700.00
	Chihuahua	Urano, 4503, Col. Satelite , Col. 31104, Chihuahua, Chihuahua	Elemento	\$700.00
	Durango	Blvd. Durango , 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango	Elemento	\$700.00
		Nelly Campobello, S/N, Col. Localidad Villa Ocampo, C.P. 35350, Villa Ocampo, Durango	Elemento	\$700.00
	Sinaloa	Cristóbal Colon 144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa	Elemento	\$700.00
		Av. Puerto de Mazatlán y Puerto de Guaymas, S/N, Col. Parque Industrial Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa	Elemento	\$700.00
		Belisario Domínguez, 651, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa	Elemento	\$700.00
2 Noreste	Coahuila	Blvd. Fundadores, 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila	Elemento	\$700.00
3 Occidente	Colima	Victoria, 360, Col. Centro, C.P.28000, Colima, Colima	Elemento	\$600.00
	Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde No. 500 pisos 2 y 8, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.	Elemento	\$600.00
		Calle Paraguay , 1259, Col. 5 de Diciembre, C.P. 48350, Puerto Vallarta, Jalisco	Elemento	\$600.00
	Michoacán	Periodista Bustamante, 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán	Elemento	\$600.00
		Calzada Ibarra, 32, Col. Ibarra, C.P. 61609, Patzcuaro, Michoacán	Elemento	\$600.00
	Nayarit	Av. Allende, 110, 2do Piso, Col.Centro, C.P. 6300, Tepic, Nayarit	Elemento	\$600.00
Del Mar, 30, Int. B, Col. Marina Riviera Nayarit, c.p. 63734, Bahía de Banderas, Nayarit		Elemento	\$600.00	
4 Oriente	Hidalgo	Blvd. Everardo Marquez , 612, 1 y 2 Piso, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca De Soto, Hidalgo	Elemento	\$600.00





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025
"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, BAJA
CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA,
COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO,
HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN,
MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO,
QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO,
TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS"



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025

	Puebla	Av. 15 de Mayo, 2929A, Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070, Puebla, Puebla	Elemento	\$600.00
		Calle Miguel Negrete, S/N, Col. Unidad Deportiva, C.P. 73310, Zacatlán, Puebla	Elemento	\$600.00
	Tlaxcala	Calle 37 No. 403, Col. Loma Xicotencatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.	Elemento	\$600.00
	Veracruz	Av. Lazaro Cárdenas, 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz	Elemento	\$600.00

5 Centro-Norte	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, Aguascalientes, C.P. 20000, Aguascalientes.	Elemento	\$630.00
	Guanajuato	Londres 404, Col. Andrade, León, Gto, C.P. 37370.	Elemento	\$630.00
		Subida a Pueblito de Rocha S/N, Col. Pueblito de Rocha, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Elemento	\$630.00
	Querétaro	Ignacio Perez Sur, 50, Int. 16,17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Elemento	\$630.00
	San Luis Potosí	Vista Hermosa, 480, Col. Las Águilas, C.P. 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Elemento	\$630.00
6 Centro-Sur	Zacatecas	Aquiles Serdan, 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas	Elemento	\$630.00
	Estado de México	And. Valentín Gómez Farías No 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado De México, C.P. 50250.	Elemento	\$600.00
7 Suroeste	Morelos	Primavera, 12, Col. Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos	Elemento	\$600.00
	Chiapas	Libramiento Norte Poniente, 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Elemento	\$600.00
8 Sureste	Oaxaca	Sabinos 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Elemento	\$600.00
	Campeche	República del Salvador, 85-B, Col. Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Campeche	Elemento	\$630.00
	Quintana Roo	Avenida Insurgentes, 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal/ Othon P. Blanco, Quintana Roo	Elemento	\$630.00
		Boulevard Kukulkan km 4.5 de la Zona Hotelera, S/N, Col. Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancun/ Benito Juárez, Quintana Roo	Elemento	\$630.00
Tabasco	Av. Paseo de la Sierra, 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco	Elemento	\$630.00	





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-012/2025				
	Yucatán	Calle 59B, 238, Edificio B, Col. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán	Elemento	\$630.00

“LA DEPENDENCIA” no estará obligada a ejercer la totalidad del monto máximo del contrato”.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan la modificación de la vigencia del contrato establecida en la cláusula **SEXTA. - VIGENCIA** de “EL CONTRATO”, para quedar en los siguientes términos:

“SEXTA. - VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo; es decir, del 17 de abril de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026”.

TERCERA. - “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este convenio modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

CUARTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula décima octava de “EL CONTRATO” a efecto de cubrir la vigencia del presente convenio.

QUINTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

SEXTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente convenio modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.



FIRMANTES

**POR:
"LA DEPENDENCIA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Jesús Cornell García Vera	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]
Lic. Gerardo Hernández Lomelí	Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, titular del área requirente y Administrador del Contrato	[REDACTED]

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
"SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V." representada en este acto por el C. Miguel Ángel Solís Santillán en su carácter de Apoderado Legal.	SPS100729BI2



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GERARDO HERNANDEZ LOMELI

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 21:38

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JESUS CORNELL GARCIA VERA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/12/2025 09:50

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV

RFC: SPS100729BI2

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/12/2025 10:48

[Redacted]

Firma:

